



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° -2024-SERVIR-GG

Lima,

VISTOS: Los Informes N° 000163-2024-SERVIR-GG-ORH y N° 000180-2024-SERVIR-GG-ORH y el Memorando N° 001437-2024-SERVIR-GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000249-2024-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000430-2024-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; teniendo por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, formando parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, el artículo 135 del referido Reglamento, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación -laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, por medio de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", con el objeto de desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la acotada Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", establece que el Plan de Desarrollo de las Personas se modifica, excepcionalmente, cuando se incluyan o varíen acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la citada Directiva. Asimismo, indica que el Responsable de Recursos Humanos de la Entidad, o quien haga sus veces, evalúa las modificaciones, entre otros, cuando: i) se presenten propuestas para variar Acciones de Capacitación que generen que el costo final de dicha acción no supere el costo equivalente a una (1) UIT por servidor, y, ii) se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación que no generen costo alguno a la entidad.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: OCJP8AF



Que, por otro lado, el numeral 5.2.7 de la citada Directiva señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias, establece que el/la Gerente/a General es la máxima autoridad administrativa de SERVIR;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000061-2024-SERVIR-GG, se aprueba el "Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2024 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR", modificado posteriormente mediante Resoluciones de Gerencia General N° 000095-2024-SERVIR-GG y N° 000096-2024-SERVIR-GG;

Que, a través de los Informes N° 000163-2024-SERVIR-GG-ORH y N° 000180-2024-SERVIR-GG-ORH, complementado con el Memorando N° 001437-2024-SERVIR-GG-ORH, la Oficina de Recursos Humanos propone y sustenta la tercera modificación del "Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2024 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR", conforme al siguiente detalle:

- Inclusión del "Curso de liderazgo e innovación para directivos públicos latinoamericanos", como acción de capacitación por formación laboral, en el cual participaran tres (3) servidores, a solicitud de la Secretaría Técnica del Tribunal del Servicio Civil, la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública, y la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos.
- Inclusión del "Curso de Lenguaje Audiovisual 1", como acción de capacitación por formación laboral, donde participará un (1) servidor, a pedido de la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública.
- Modificación del "Taller de Pitch Ejecutivo", dirigido para cuatro (4) servidores, de un costo total inicial de S/ 5 600,00 (Cinco mil seiscientos con 00/100 soles), se incrementa a un costo de S/ 6 600,00 (Seis mil seiscientos con 00/100 soles), lo cual resulta en costo unitario por participante de S/ 1 650,00 (Mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles).
- Modificación del "Curso de Cierre Contable Gubernamental y Elaboración de los Estados Financieros", programado para cinco (5) servidores, tiene un costo total inicial de S/ 1 250,00 (Mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), y costo unitario de S/ 250,00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles). Al respecto, a la fecha se logró capacitar a una (1) servidora por el monto de S/ 300,00, quedando pendiente la capacitación de cuatro (4) servidores; sin embargo, el costo actualizado de la capacitación pendiente asciende al monto de S/ 1 400,00 (Mil cuatrocientos con 00/100 soles), con un costo unitario de S/ 350,00 (Trescientos cincuenta y 00/100 soles). Por tanto, el costo total del referido curso es de S/ 1 700,00 (Mil Setecientos soles)

Que, por medio del Informe N° 000249-2024-SERVIR-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la propuesta de modificación del "Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2024 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR", por cuanto la Oficina de Recursos Humanos cuenta con saldos no certificados que permite financiar el gasto restante de los cursos pendientes por ejecutar en el referido Plan;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: OCJP8AF



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el Informe Legal N° 000430-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable emitir la Resolución de Gerencia General que aprueba la tercera modificación al "Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2024 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR", estando a lo propuesto e informado por la Oficina de Recursos Humanos y contando con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, y modificatorias; y, la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", formalizada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la tercera modificación del "Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2024 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR", aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000061-2024-SERVIR-GG, y modificado por Resoluciones de Gerencia General N° 000095-2024-SERVIR-GG y N° 000096-2024-SERVIR-GG, en los extremos referidos a:

- Inclusión del "Curso de liderazgo e innovación para directivos públicos latinoamericanos", en el cual participaran tres (3) servidores, sin costo para el Estado.
- Inclusión del "Curso de Lenguaje Audiovisual 1", con un costo de S/ 1 300,00 (Mil trescientos con 00/100 soles), para un (1) participante.
- Variación por incremento del presupuesto asignado a las acciones de capacitación: i) "Taller de Pitch Ejecutivo", con un costo total de S/ 6 600,00 (Seis mil seiscientos con 00/100 soles), por cuatro (4) participantes; y, ii) "Curso de Cierre Contable Gubernamental y Elaboración de los Estados Financieros", con un costo total de S/ 1 700,00 (Mil setecientos con 00/100 soles), por cinco (5) participantes.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución de Gerencia General a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado por
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
Gerente General
Gerencia General

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: OCJP8AF



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado por (VB)

JOANNA ELIZABETH CENTENO BLANCO DE COICA

Jefa de Oficina de Recursos Humanos

Oficina de Recursos Humanos

Firmado por (VB)

MARIA ESTHER RAMIREZ CASTILLO

JEFA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Firmado por (VB)

TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA

Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: OCJP8AF